



ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 33-2023-DIRECFIN-PNP-1

PRIMERA CONVOCATORIA

“ADQUISICIÓN DE AUTOMÓVIL SEDAN POR REPOSICIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL PNP SJL2-REGPOL LIMA CON CUI 2443333”

En la ciudad de Lima, Distrito de Rímac, siendo las 14:00 horas del día 26 de octubre de 2023, en las instalaciones de la Sección de Contrataciones del Departamento de Abastecimiento de la DIVLOG PNP, se reúnen los miembros del Comité de Selección designados mediante Formato N° 04 - AS N° 33-2023-DIRECFIN PNP, encargados de la conducción y realización del procedimiento de selección, conforme a las facultades conferidas en el numeral 43.2. del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y modificatorias, a fin de dar inicio a la apertura, admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de buena pro.

Contando con el quorum correspondiente, tal como lo establece el numeral 46.2 del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se dio inicio a la sesión.

Miembros del Comité de Selección:

- **LOC PNP NILDA EMPERATRIZ MAMANI FERNANDEZ**, en calidad de Presidente Titular.
- **CAS PNP RICARDO OLIVERA VERA**, en calidad de Primer Miembro Titular.
- **CMDT CARLOS ANDRES MORALES GUEVARA**, en calidad de Segundo Miembro Titular.

AGENDA:

- ❖ Verificar el registro de participantes.
- ❖ Descarga de ofertas electrónicas
- ❖ Verificar las ofertas registradas para el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 33-2023-DIRECFIN-PNP-1 (Primera Convocatoria)**.
- ❖ Apertura, Admisión, Evaluación, Calificación de Ofertas y Otorgamiento de Buena Pro.

I. REGISTRO DE PARTICIPANTES

En concordancia con el Art. 55 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para el presente procedimiento de selección, se han registrado los siguientes participantes:



| Nº | Proveedor con RUC | RUC / Código | Nombre o Razón Social | Fecha de Presentación | Estado | Fecha de Evaluación | Forma de Presentación | Observaciones |
|----|-------------------|--------------|--|-----------------------|--------|---------------------|-----------------------|---------------|
| 1 | Proveedor con RUC | 20349065488 | EUROSHOP S.A. | 19/10/2023 | Válido | 19/10/2023 | 20349065488 | 🔍 📄 |
| 2 | Proveedor con RUC | 20480683839 | SOCIEDAD DE AUTOMOTORES INKA S.A.C. | 23/10/2023 | Válido | 23/10/2023 | 20480683839 | 🔍 📄 |
| 3 | Proveedor con RUC | 20538736695 | CHALSA CORPORATION S.A.C. | 16/10/2023 | Válido | 16/10/2023 | 20538736695 | 🔍 📄 |
| 4 | Proveedor con RUC | 20609931311 | INVERSIONES Y EDIFICACIONES JYR S.A.C. | 18/10/2023 | Válido | 18/10/2023 | 20609931311 | 🔍 📄 |

II. DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS

Conforme al cronograma del procedimiento de selección, en concordancia con el numeral 73.1 del Art. 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el 24OCT23, registraron ofertas a través de la plataforma del SEACE, los siguientes postores:

| RUC / Código | Nombre o Razón Social | Fecha Presentación | Hora Presentación | Forma de presentación |
|--------------|-------------------------------------|--------------------|-------------------|-----------------------|
| 1 | AUTOMOVIL MODELO SEDAN | | | |
| 20349065488 | EUROSHOP S.A. | 25/10/2023 | 11:43:54 | Electronico |
| 20480683839 | SOCIEDAD DE AUTOMOTORES INKA S.A.C. | 25/10/2023 | 22:25:07 | Electronico |

III. ADMISION DE OFERTA - Verificación de documentación obligatoria:

En concordancia con el numeral 73.2 del Art. 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el presidente del Comité de Selección dio inicio manifestando que la misma tiene por objeto verificar los documentos exigidos en los literales a), b), c), d), e), f), g) y h) del Art. 52 a efectos de determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases integradas del procedimiento de selección.

Acto seguido, el Comité de Selección se dispone continuar con la verificación del cumplimiento de la presentación de la documentación de presentación obligatoria, a fin de determinar la Admisión de la oferta presentada.

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA

| Nº | Descripción | Anexos | 1 | 2 |
|----|---|--|---------------|-------------------------------------|
| | | | EUROSHOP S.A. | SOCIEDAD DE AUTOMOTORES INKA S.A.C. |
| a) | Declaración Jurada de datos del postor. Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica , copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. | Anexo N° 01 | CUMPLE | CUMPLE |
| b) | En caso de persona natural , copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda. | Vigencia de Poder y/o DNI, según corresponda | CUMPLE | CUMPLE |
| c) | Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52° del Reglamento. | Anexo N° 02 | CUMPLE | CUMPLE |
| d) | Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. | Anexo N° 03 | CUMPLE | CUMPLE |
| e) | Ficha Técnica y/o Folleto y/o Instructivo y/o Catalogo u otros similares, indicando las especificaciones técnicas consideradas en las páginas 39,40 y 41 de las presentes bases, marca, modelo y año de modelo emitidos por el fabricante del vehículo ofertado, si dicha documentación no acreditase la totalidad de las especificaciones técnica solicitadas, se aceptará una ficha | Formato Libre | PRESENTA | PRESENTA |



COMITÉ DE SELECCIÓN

| | | | | |
|----|--|-------------|--------------------|-----------------|
| | tecnica elaborada y firmada por el postor, en la cual se indique el cumplimiento de las especificaciones técnicas faltantes. | | | |
| f) | Declaración jurada de plazo de entrega | Anexo N° 04 | CUMPLE | CUMPLE |
| g) | Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. | Anexo N° 05 | NO CORRESPONDE | NO CORRESPONDE |
| f) | El precio de la oferta en SOLES. | Anexo N° 06 | NO CUMPLE* | CUMPLE |
| | | | NO ADMITIDO | ADMITIDO |

*En la página 25 de las bases integradas se solicita el mantenimiento para el automóvil se realizará de acuerdo al plan de mantenimiento recomendado por el fabricante, cada 5000 km hasta completar los 150,000 km de recorrido o durante el plazo de tres (03) años (lo que ocurra primero). Sin embargo, el postor EUROSHOP S.A. en su anexo 06 Precio de la Oferta, en el extremo de la prestación accesoria señala: Mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante cada 10,000 km hasta completar los 150,000 km de recorrido o durante el plazo de tres (03) años (lo que ocurra primero), motivo por el cual su oferta queda **NO ADMITIDA**.

IV. EVALUACIÓN DE OFERTAS

El Comité de Selección procede a la evaluación de la oferta admitida, consistente en la aplicación del factor de evaluación, según cuadro siguiente:

| Factores de Evaluación | Puntaje Máximo | SOCIEDAD DE AUTOMOTORES INKA S.A.C. Anexo N° 6 |
|--|---|---|
| A. PRECIO | | S/ 101,800.00 |
| La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio | 100 puntos | 100.00 |
| PUNTAJE TOTAL | | 100.00 |
| SOLICITUD DE BONIFICACIÓN MYPE (Anexo N° 10) – NO PRESENTA | Cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido | 0.00 |
| PUNTAJE TOTAL CON BONIFICACIÓN | | 100.00 |
| ORDEN DE PRELACION | | 1° LUGAR |

V. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Ahora bien, de conformidad con el numeral 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señala:

"75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según orden de prelación, verificando que cumplan



con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

75.2 Si alguno de los dos (02) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (02) postores que cumplan con los requisitos de calificación; **salvo que, de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (01) que cumpla tales requisitos.**"

Vistos los documentos presentados, la calificación de ofertas se encuentra bajo el siguiente detalle:

| EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | SOCIEDAD DE AUTOMOTORES INKA S.A.C. |
|---|-------------------------------------|
| <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 120,000.00 (Ciento veinte mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Automóviles y/o camionetas de cualquier cilindrada y tracción.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. (...)</p> | CUMPLE |
| CONDICION: CALIFICA/NO CALIFICA | CALIFICA |

VI. ACUERDOS

Por lo tanto, habiéndose concluido con la calificación de la oferta admitida y evaluada; asimismo, de conformidad a lo estipulado en las bases, el Comité de Selección por decisión unánime acuerda lo siguiente:

- Otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2023-DIRECFIN-PNP-1 (Primera Convocatoria)**, según el siguiente detalle:



| DESCRIPCION DE ITEM | POSTOR ADJUDICADO | VALOR ADJUDICADO |
|---|---|---|
| ADQUISICIÓN DE AUTOMÓVIL SEDAN POR REPOSICIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL PNP SJL2-REGPOL LIMA CON CUI 2443333 | SOCIEDAD DE AUTOMOTORES INKA S.A.C. con RUC N° 20480683839 | S/ 101,800.00 (Ciento un mil ochocientos con 00/100 soles). |

- Asimismo, este Comité de Selección, recomienda al Órgano Encargado de las Contrataciones, continuar con las acciones correspondientes, de conformidad al numeral 64.6 artículo 64° Consentimiento del Otorgamiento de la Buena Pro, del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y sus modificatorias, señala: "(...) El Órgano Encargado de las Contrataciones o el órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Sin más puntos que tratar, el comité de selección firma en señal de conformidad, siendo las **14:30 horas del 26 de octubre de 2023**, se procedió a dar lectura la presente acta, declarando su aprobación por unanimidad y en señal de conformidad la suscriben los miembros del comité de selección.

LOC PNP NILDA EMPERATRIZ MAMANI FERNANDEZ
Presidente Titular

CAS PNP RICARDO OLIVERA VERA
Primer Miembro Titular

CMDT CARLOS ANDRES MORALES GUEVARA
Segundo Miembro Titular